



Reglamento de las normas de disciplina y convivencia escolar de los alumnos del Colegio Cervantino 2012

Adaptación para la publicación en el sitio web.

Establecimiento Educacional : Colegio Cervantino
RBD : 13.188-1
Comuna : Copiapó
Año de Aplicación : 2012



TÍTULO I: DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

La convivencia escolar forma parte de la formación general de las personas. El establecimiento, como servicio educativo que tiene como principal misión educar, se hace responsable de reforzar los valores inculcados en la familia de los alumnos.

Este reglamento cumple una función orientadora y articuladora del conjunto de acciones que los actores educativos (estudiantes, docentes, personal del establecimiento, padres y apoderados) emprenden y emprenderán a favor de la formación y ejercicio de los valores de convivencia en la cultura escolar.

La convivencia escolar es, por lo tanto, una construcción colectiva y dinámica, en donde todos los niños y niñas son sujetos de derecho, en donde el desarrollo pleno de las personas sólo es posible en la relación con otros de acuerdo a los roles y funciones que desarrollan en la comunidad educativa y privilegiándose el respeto y protección de la vida privada y pública de las personas y su familia.

Artículo N° 1: Para que todos los niños y jóvenes que ingresan al establecimiento educacional "Colegio Cervantino" de la comuna de Copiapó permanezcan en él recibiendo un trato digno, de respeto a su persona y logren un sentido de pertenencia e identidad con el establecimiento se requiere del compromiso, colaboración, responsabilidad y participación de todas las personas que integran la familia educacional.

Para ello la misión del establecimiento es "El Colegio Cervantino satisface las necesidades educativas de padres, niños y jóvenes de la región de Atacama, mediante una educación integral y de calidad":

Artículo N° 2: En coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y los Objetivos Fundamentales Transversales que promueve la reforma educacional, los principios y valores que el establecimiento fortalece y fortalecerá para el desarrollo personal e integral de las alumnas y alumnos son:

1°	Búsqueda de la verdad y autenticidad.
2°	Valorización de la honradez.
3°	Adquisición de hábitos intelectuales.
4°	Interiorización de la disciplina y el respeto.
5°	Adquisición de una conciencia comunitaria.
6°	Valorización de los símbolos nacionales.
7°	Adquisición de una sensibilidad social.
8°	Valorización del trabajo y el estudio.
9°	Discernimiento en pro de su salud mental y física.
10°	Capacidad de diálogo y tolerancia.
11°	Adquisición de hábitos de vida activa, asociados a la salud y calidad de vida.
12°	Adquisición de respeto a sí mismo y al prójimo.

Artículo N° 3: Junto a los alumnos, los padres, los profesores, los directivos y cada uno de los integrantes de la comunidad Colegio Cervantino pretenden, con estas normas, lograr una sana convivencia en el establecimiento, que surgen de los acuerdos alcanzados por la misma comunidad educativa. En este sentido, **la disciplina cumple un importante rol para los alumnos y las personas que educativa y pedagógicamente tienen el deber de velar por la confianza que han depositado las familias en el establecimiento.**

TÍTULO II: DE LOS FINES EDUCATIVOS

Artículo N° 4: La presente normativa regula el sistema de convivencia y el comportamiento disciplinario de las alumnas y alumnos del establecimiento educacional "Colegio Cervantino".

Con este propósito esta normativa tiene como fines educativos:

1°	Favorecer la expresión integral de la personalidad del alumno y entregarle gradualmente la responsabilidad de su propia formación y la decisión del sentido que reconocerá adecuado para su vida.
2°	Que el alumno tome conciencia que tiene que contribuir a la vida del Colegio con su esfuerzo, afectividad, capacidad, creatividad y disciplina integral.
3°	Que el alumno advierta que la disciplina es, por una parte, el fruto de un compromiso con su propio grupo social, que emana de un sentido de sensibilidad, solidaridad y justicia hacia la comunidad y, por otra parte, que es una racionalización de la conducta que posibilita la conquista de determinados objetivos.
4°	El acatamiento de las normas de disciplina tiene mayor importancia por el hábito que imprime a la voluntad, que por su observancia formal. Es necesario que el alumno respete dichas normas, aún cuando éstas no logren obtener siempre su pleno consenso: ellas son una proyección importante de los principios que presiden al organismo escolar por el que su familia ha optado libremente y, por lo tanto, su acatamiento constituye un acto consecuente con su elección.
5°	La meta que el Colegio se propone, en lo que se refiere a la disciplina, es el desarrollo de valores y responsabilidades con miras al autocontrol y al respeto a los demás. Aspira también a que la norma sea interiorizada y aceptada por su valor intrínseco.
6°	El "convivir" permite compartir, dialogar, escuchar y llegar a acuerdos con un sentido trascendente.
7°	La razón de ser de las normas apunta a una buena convivencia social entre las personas y la sociedad en la cual está inserto.
8°	Regular interiormente a las personas, llegando así a la "autodisciplina".
9°	Que todo educando puede llegar a realizarse de manera responsable en forma libre y conciente, descubriendo que las normativas propuestas por el Colegio aportan a su formación integral y no constituyen un mero control.
10°	Creemos que un ambiente seguro, ordenado y armónico es clave para lograr un colegio efectivo, en los cánones de los nuevos tiempos.
11°	Todo quehacer relacionado con las actividades del Colegio, (tanto fuera como dentro de sus dependencias) debe ejecutarse con altos estándares éticos.
12°	El sentido de identidad, espíritu de superación, la perseverancia y un enfoque innovador son atributos humanos esenciales en el actual mundo globalizado, con lo cual nuestra gestión educacional los fomentará a través de los objetivos transversales.
13°	Trabajamos para el desarrollo humano integral de nuestros estudiantes, entregando a las alumnas y los alumnos del Colegio una formación valórica incorporada a la enseñanza académica, con altos grados de desarrollo disciplinario.

TÍTULO III: DE LOS DERECHOS DE LOS ALUMNOS

Artículo N° 5: El establecimiento educacional "Colegio Cervantino" reconoce y garantiza los siguientes derechos a las alumnas y alumnos del establecimiento:

1°	A estudiar en un ambiente agradable, libre de distractores del proceso educativo.
2°	A ser respetado en su condición de persona con pensamientos, ideas, propuestas y principios propios, enmarcado en las normas de sana convivencia social.
3°	A recibir un trato digno y justo de todos los miembros del Colegio.
4°	A ser informado oportunamente de reglamentos y normas que guían al Colegio.
5°	A ser escuchado en un clima de respeto hacia quien se dirige.
6°	A no ser discriminado por condición social, física, religiosa u otras.
7°	A crear una entidad compuesta por sus pares denominada Centro de alumnos, los cuales deben cumplir con los requisitos de esta organización.
8°	A plantear ante las autoridades del Establecimiento los problemas que surjan de su actividad escolar y peticionar individual o colectivamente las soluciones respectivas.
9°	A conocer los objetivos, contenidos programáticos y criterios de evaluación de cada sector y subsector de aprendizaje.
10°	A ser respetado y resguardado de los distintos miembros de la comunidad educativa en su integridad psicológica, mediante sumarios administrativos tendientes a clarificar los procedimientos llevados a cabo por los actores educativos del colegio. Y la aplicación de las remediales correspondientes.

TÍTULO IV: DEL UNIFORME PERSONAL

El uniforme identifica al alumno con el colegio Cervantino, por lo tanto, su uso y ordenada presentación personal refleja la preocupación de los padres y el respeto y cariño que el alumno siente por su colegio.

Artículo N° 6: El uso del uniforme escolar para el Colegio Cervantino es de carácter obligatorio; Los estamentos que participan en la obligatoriedad del uso del uniforme están determinados por equipo de gestión, centro de padres y apoderados y centro de alumnos con fecha 25 de Noviembre 2009.

De acuerdo a las siguientes características:

Damas: Zapatos negros, calcetas grises, falda o pantalón gris, polera, chaleco y casaca azulina según modelo del Colegio; en actos formales la utilización de la falda es de carácter obligatorio.

Varones: Zapatos negros, pantalón recto gris, polera, chaleco y casaca azulina según modelo del Colegio.

Todas las prendas de vestir con las que el alumno(a) asista al colegio deberán venir adecuadamente identificadas con una marca que indique el nombre y curso de su dueño. Cada alumno(a) es responsable del cuidado de sus prendas de vestir.

En el período de otoño e invierno el alumno puede asistir al colegio con bufanda de color celeste o plomo. En actos o ceremonias oficiales, tanto dentro como fuera del colegio la alumna debe asistir con falda.

Artículo N° 7: El uso del equipo deportivo del Colegio Cervantino es de carácter obligatorio para las clases de Educación Física y/o en actividades recreativas o deportivas organizadas por el establecimiento, de acuerdo a las siguientes características:

Damas: Buzo azulino, calzas azulinas o short azulino y polera según modelo del Colegio, zapatillas (libre elección).

Varones: Buzo azulino, short azulino o bermuda azulino, polera según modelo del Colegio, zapatillas (libre elección)

Los plazos para el normal uso del uniforme estarán reglamentados según lo siguiente:

1° Llamado de atención al alumno de la falta a la utilización del uniforme escolar..

2° Comunicación con el apoderado sobre la infracción.

3° Compromiso escrito sobre la normal utilización del uniforme. Éste será de dos semanas una vez firmado el compromiso.

TÍTULO V: DE LOS DEBERES DE LOS ALUMNOS Y ALUMNAS

El alumno deberá observar un comportamiento ejemplar todo el tiempo que permanezca dentro y fuera del colegio, respetando las exigencias tanto formales como morales que retraten su imagen y condición de alumno(a), las cuales se dan en toda representación del colegio fuera de los límites físicos de él.

Artículo N° 8: Junto con reconocer los derechos fundamentales de los alumnos y alumnas, existen deberes que éstos deben cumplir en su vida estudiantil.

Los deberes indican una forma de comportamiento positiva de los alumnos y alumnas, por lo que **su incumplimiento determinará la aplicación de sanciones** de acuerdo a las siguientes categorías, que son de carácter correctivo, y esperando un cambio de actitud para que ésta sea positiva:

- a) Amonestación verbal,
- b) Falta Leve,
- c) Falta Grave.
- d) Falta Gravísima.

Artículo N° 9:

- Deberes de los alumnos, cuyo incumplimiento es considerando como falta leve:

1	<p>Respetar la puntualidad de los horarios de funcionamiento del Colegio Cervantino que se desglosan de la siguiente manera.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Inicio de la jornada 8:30 hrs.2. Primer recreo 10:00 a 10:15 hrs.3. Segundo bloque inicio 10:15 a 11:45 hrs.4. Segundo recreo 11:45 hrs a 12:00 hrs.5. Tercer Bloque 12:00 a 13:30 hrs.6. Almuerzo de 12:45 a 13:30 hrs. Para 1°,2°,3° y 4° básico, 1° y 3° medio; De 13:30 a 14:15 hrs. Para 5°,6°,7°,8° básico 2° y 4° medio.7. Cuarto bloque inicio 14:15 hrs.8. Tercer recreo 15:00 a 15:10 hrs.9. Quinto bloque inicio 15:10 a 16:40 hrs.10. Término de la jornada formal 16:40 hrs.11. Los horarios de atención del colegio Cervantino son las siguientes: oficinas administrativas de lunes a viernes de las 8:30 a las 14:00 hrs y de 15:00 a 18:00 hrs.12. Las oficinas de inspectoría funcionan desde las 8:00 hrs hasta las 18:00 hrs de lunes a viernes.13. Laboratorio de enlaces cuenta con el mismo horario de los alumnos de 8:30 hrs a 14:15 hrs y de 15:00 hrs a 18:00 hrs.14. Las atenciones a apoderados están repartidas en los 5 días hábiles de la semana y son debidamente comunicados en reunión de apoderados, la cual se realiza mensualmente.
2	<p>En caso que un alumno o alumna tenga algún problema con su uniforme, el apoderado debe contactarse con Inspectoría para analizar la situación de manera que la o el alumno puedan asistir regularmente y sin inconvenientes a clases y, según el problema, acordar un plazo definido de tiempo.</p>
3	<p>Asistir regularmente a clases y en casos de inasistencia debe ser justificada personalmente por el apoderado; de no poder asistir por motivos de fuerza mayor se aceptará una comunicación en documento oficial con el compromiso de justificar personalmente en una fecha lo más cercana posible. En el caso de enfermedad, los certificados deberán ser extendidos por los profesionales competentes en el plazo de 3 días a partir de la fecha que éste se extiende.</p>
4	<p>Informarse regularmente vía página web, y usar este medio como vía de comunicación entre el establecimiento y el apoderado, con la sola excepción que el apoderado sea citado en forma personal al establecimiento.</p>

5	Tener una presentación adecuada: Pelo: los varones deberán llevar un corte formal que no cubra las orejas, ni pase el cuello de la polera, limpio, sin teñido ni trenzas, sin aros ni piercing. Las damas deberán llevar el cabello ordenado, limpio, con color natural, ojos y labios sin maquillaje, uñas sin esmalte, no debe usar objetos llamativos como piercing, pulseras, aros colgantes, etc. Los varones de cursos superiores deben asistir a clases con sus barbas rasuradas.
6	No usar elementos distractores durante las clases como por ejemplo: mp3, mp4, celulares, Ipod, notebook y las nuevas tecnologías que se incorporen al mercado y objetos que no correspondan al normal desarrollo de una clase.
7	Cumplir puntualmente con sus tareas, materiales y obligaciones académicas.
8	Portar agenda estudiantil, único documento oficial de comunicación entre el establecimiento y apoderados.

FALTA LEVE:

Se entenderá por FALTA LEVE el incumplimiento de las situaciones enumeradas anteriormente y/o que signifiquen alterar el orden establecido, cuya sanción la realiza el Inspector de Nivel y/o profesor. La reiteración de la falta la transforma en grave o gravísima.

- Se catalogan como incumplimiento a estos deberes las siguientes situaciones:

1	Llegar atrasado al colegio. Llegar atrasado a la formación y/o clases.
2	No usar el uniforme en forma adecuada (limpio, ordenado y completo).
3	No justificar la inasistencia a clases por parte del apoderado.
4	No cumplir con la correcta presentación personal descrita en los deberes del alumno y alumna.
5	Usar en clases todo elemento distractor como por ejemplo : celulares, mp3,mp4, etc.
6	Asistir sin útiles escolares ni materiales.
7	Presentarse maquillada, con adornos o joyas llamativas a clases.
8	Interrumpir el desarrollo normal de la clase (conversar, reírse, etc.).
9	Otras situaciones, no explicitadas en este reglamento y que a criterio de dirección o consejo de profesores sean consideradas leves; ya que vulneran el normal desarrollo de las clases.

- Los procedimientos y responsables para aplicar sanciones en caso de faltas LEVES son:

1	Atrasos : a) segundo atraso: conversación inspector de nivel con el alumno/a, informando al apoderado por medio de agenda o correo electrónico
---	--

	<p>dichos atrasos.</p> <p>b) Tercer atraso: Citación del apoderado por parte del inspector de nivel y profesor jefe informándole que el alumno será suspendido si registra otro atraso.</p> <p>c) Al cuarto atraso el alumno queda suspendido al día siguiente y debe incorporarse a clases con el apoderado al día siguiente de su suspensión para firma de compromiso disciplinario por atrasos.</p> <p>A partir de la 08:30 hrs. se iniciará el registro de los atrasos por los inspectores de nivel. Estos alumnos se podrán incorporar a sus salas a las 09:15 hrs, acompañados del inspector de nivel.</p> <p>El ingreso después de las 09:15 hrs. Sólo se podrá hacer con el apoderado.</p> <p>Los alumnos que lleguen atrasados deberán esperar en el comedor (por ningún motivo permanecerán en la vía pública) e ingresarán por la puerta lateral del establecimiento.</p> <p>El ingreso tardío al Colegio por exámenes médicos se hará en compañía del apoderado y presentando el certificado médico que justifique el atraso.</p>
2	<p>Atraso en horas intermedias:</p> <p>a) Primer atraso: conversación con el inspector de nivel con el alumno/a, compromiso a mejorar.</p> <p>b) Segundo atraso: entrevista con el inspector general. Se le informa al alumno de las medidas que se tomarán en caso de reiterar la falta. Queda registro en la hoja de observaciones.</p> <p>c) Tercer atraso: El alumno será suspendido de clases al día siguiente y debe incorporarse al colegio al otro día de la suspensión con su apoderado. Queda registro de suspensión en la hoja de vida del alumno y la firma de un compromiso a mejorar este accionar.</p>
3	<p>Inasistencias sin justificar.</p> <p>Día sin evaluación fijada: conversación con alumno/a por parte del inspector de nivel, donde se le informa la suspensión del alumno hasta ser justificado personalmente por el apoderado en inspectoría; registro en su hoja de vida. La notificación es emanada por inspectoría general y entregada en doble copia, una para el apoderado y una para Inspectoría general. Una vez entregada la notificación el alumno queda suspendido.</p> <p>a) Día con evaluación fijada: conversación con alumno/a por parte del inspector de nivel donde se informa la suspensión del alumno hasta ser justificado personalmente por el apoderado en inspectoría. Si el apoderado justifica, el alumno debe acercarse a su respectivo profesor de asignatura para la calendarización de dicha evaluación</p> <p>b) Toda inasistencia superior a tres días, debe ser avalada con certificado médico para efectos de porcentaje de promoción.</p>
4	<p>Uso de Agenda Escolar</p> <p>La agenda escolar es entregada por el centro general de padres y apoderados en el transcurso del mes de marzo; es un documento oficial; si ésta se llega a</p>

	<p>perder se puede utilizar otra que se encuentre en el mercado y que cumpla las normas básicas para una correcta comunicación escrita con el colegio.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Conversación profesor/a compromiso a cumplir, profesor/a informar a profesor jefe. b) Informar situación a los apoderados, comprometiéndolos a controlar el uso de la agenda. c) No se aceptará información y/o solicitud hecha en otro documento que no sea su agenda de comunicaciones (justificaciones, solicitudes de excepción u otros).
5	<p>Presentación Personal.</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Primera vez: El inspector de nivel registra en la hoja de observaciones del alumno y conversa la situación recordando las exigencias y condiciones de la presentación personal. b) Segunda vez: El alumno/a que no cumpla con la presentación personal, no ingresará a clases y se quedará en inspectoría, a la espera que el apoderado traiga su uniforme correspondiente.
6	<p>Corte de Pelo</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Primera vez: El inspector de nivel o profesor le informa al alumno que debe asistir al colegio con su pelo corto, dejando una constancia en su registro de observaciones. b) Al no cumplir, se comunica por escrito al apoderado para solucionar la falta y recordarle que el alumno no ingresará a clases hasta que cumpla con el corte de pelo; quedando en inspectoría realizando labores académicas bajo guías de trabajo evaluadas para diferentes asignaturas.
7	<p>Elementos Distractores</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Primera Vez: El profesor o inspector de nivel requisa el elemento entregándolo en inspectoría, envuelto, sellado indicando nombre del alumno y profesor o inspector, registrando la falta en la hoja de vida. El Inspector General entrega al alumno el elemento distractor, al final de la jornada escolar del día en que se requisa. b) Segunda vez: El profesor o inspector de nivel requisa el elemento entregándolo en inspectoría, envuelto, sellado indicando nombre del alumno y profesor o inspector. El elemento se entregará al apoderado y se dejará la observación en la hoja de vida del alumno. c) Tercera vez: El profesor o inspector de nivel requisa el elemento entregándolo en inspectoría, envuelto, sellado indicando nombre del alumno y profesor o inspector. El elemento se entregará al apoderado al final del semestre en curso registrando la observación en la hoja de vida del alumno.
8	<p>Interrumpir clases</p> <p>El profesor de la clase interrumpida pondrá la observación en la hoja de registro del alumno(a). Si el alumno continúa interrumpiendo la clase, éste será marginado de la clase; enviado a inspectoría general, donde se le</p>

<p>entregará material pedagógico para realizar en el sector designado para los alumnos sancionados disciplinariamente. El profesor deberá citar a apoderado a su atención para informarle lo acontecido.</p> <p>Si el alumno registra 2 observaciones en su hoja de vida por la misma falta el profesor jefe citará a apoderado.</p> <p>Si el alumno, posterior a la entrevista con apoderado y profesor jefe, vuelve a registrar la falta se procederá a suspenderlo por 1 día y deberá firmar una carta de compromiso.</p> <p>Si el alumno reincide, será suspendido por 3 días y deberá firmar carta de condicionalidad de la matrícula; de continuar su actitud será suspendido por tres días y firmara carta de condicionalidad n°2.</p>

El Colegio Cervantino tomará las siguientes medidas con el objetivo de desarrollar en el alumno/a la responsabilidad y el compromiso en sus deberes escolares:

No recibirá en ningún caso materiales para entregar al alumno; no obstante se recepcionarán los trabajos de alumnos ausentes en inspección general y se entregarán a los docentes respectivos en el transcurso del día.

No se permitirá el retiro de los alumnos durante la jornada escolar diaria; no obstante, en casos justificados por fuerza mayor se autorizará el retiro, siempre y cuando el alumno no tenga evaluaciones ni trabajos de aula que se deban evaluar en el transcurso de la jornada. Si los tuviera, el único que puede autorizar el retiro es el inspector general o respetando la línea jerárquica del trabajo de inspección.

Artículo N° 10:

- Son deberes de la alumna y alumno del Colegio, cuyo incumplimiento es considerado como falta grave:

1.	Cultivar los buenos modales, hacia toda persona con quien se interactúe, obedeciendo y respetando normas y costumbres.
2.	Respeto a tradiciones y símbolos patrios en todo evento dentro o fuera del colegio.
3.	Deberán asistir a todas las clases y actividades del Plan de Estudios de su curso, de acuerdo al horario que establezca el Colegio.
4.	Una vez que el alumno haya ingresado al establecimiento deberá permanecer y asistir a clases durante toda la jornada.
5.	Cumplir puntualmente con sus evaluaciones programadas.
6.	Respetar a sus compañeros y funcionarios del establecimiento a través de sus gestos, actitudes y vocabulario.
7.	Adoptar una actitud adecuada en actos, ceremonias u otras actividades, dentro y fuera del colegio cuando se esté en representación de éste.
8.	Actuar con la verdad ante cualquier persona o situación.
9.	Cuidar los útiles, materiales personales, mobiliario e instalaciones escolares, y mantener su lugar de trabajo, antes de los recreos y jornada de trabajo,

	ordenado y limpio.
10.	Manifestaciones de afecto propias del pololeo deben darse en un marco de rectitud y prudencia.

FALTA GRAVE:

Se entenderá por FALTA GRAVE al incumplimiento de las situaciones enumeradas con anterioridad y/o que signifiquen alterar notoriamente el orden establecido. Su sanción la realiza el Inspector General del establecimiento.

Son medidas de incumplimiento de estos deberes:

1.	Faltar el respeto, poner sobrenombres a sus compañeros, profesores, inspectores, administrativos, docentes técnicos y directivos, autoridades, visitas, etc.
2.	No asistir a los actos oficiales programados por el establecimiento sin la debida justificación.
3.	Eludir actividades académicas estando en el Establecimiento.
4.	Abandonar el Establecimiento sin autorización.
5.	Expresarse con vocabulario soez o gestos groseros.
6.	No adoptar una conducta adecuada en actos, ceremonias y otras actividades del Establecimiento y donde se esté en representación de éste.
7.	Faltar a la verdad
8.	Escribir groserías en paredes de baños, salas de clases, en cuadernos, etc.
9.	Copiar, recibir o dar ayuda indebida en evaluaciones.
10.	Manifestar expresiones de intimidación física impropias de realizar en un espacio público y en el contexto escolar. Dentro de estas manifestaciones caben, por ejemplo, aquéllas que son características del pololeo, tales como besarse y abrazarse, que crean ámbitos de privacidad e intimidad.

Los procedimientos y responsables para aplicar esta sanción en caso de FALTAS GRAVES son:

1	Falta de Respeto: El Inspector General tomará las medidas pertinentes ante faltas de este tipo, considerando curso, personas agraviadas, hechos concretos, e historial del alumno. Las medidas podrán ir desde una simple amonestación hasta la matrícula condicional.
2	Inasistencia de actos Primera vez: Registrar la falta en el libro de clases. Amonestación (compromiso escrito de corregir la falta por parte del alumno ante su profesor jefe). En caso de reiteración, inspección general suspenderá al alumno por 1 día y éste deberá firmar una carta de compromiso, la cual indicará que esta actitud no se

	repetirá. Se citará a apoderado el día que se reintegre el alumno.
3	<p>Eludir actividades</p> <p>Primera vez: Conversación del profesor con el(la) alumno(a) y registro en la hoja de vida.</p> <p>Segunda Vez: Comunicación al apoderado de la falta y la suspensión del alumno por un (1) día y firma por parte del apoderado y el alumno de compromiso disciplinario, registro en hoja de vida.</p> <p>Tercera vez: Comunicación al apoderado de la falta y la suspensión del alumno por Tres (3) días y firma por parte del apoderado y el alumno de condicionalidad de matrícula, registro en hoja de vida.</p>
4	<p>Abandonar Establecimiento:</p> <p>Primera vez: Citación apoderado en inspectoría general, se suspende 1 día y se registra en la hoja de vida del alumno.</p> <p>Segunda vez: Citación apoderado, suspensión por 2 días y firma de carta de condicionalidad y registro en la hoja de vida.</p> <p>Tercera vez: Citación apoderado, suspensión por 3 días y firma de carta de condicionalidad y registro en su hoja de vida.</p>
5	<p>Gestos groseros y vocabulario soez escrito o verbal.</p> <p>Conversación del alumno con el profesor jefe y/o de asignatura, conversación del profesor jefe con el apoderado.</p> <p>En caso de reiteración de la conducta, entrevista del alumno con el inspector general y establecimiento de compromisos.</p> <p>De no ser respetados, suspensión por 2 días y firma de compromiso disciplinario.</p>
6	<p>Faltar a la verdad</p> <p>Suspensión por un (1) día y reintegración a clases sólo con el apoderado y entrevista con el profesor que detectó la falta.</p>
7	<p>Manifestar expresiones íntimas.</p> <p>Primera vez: Conversación del profesor con el alumno que observa la falta , compromiso a mejorar</p> <p>Segunda vez: Conversación profesor del jefe con el apoderado y alumnos. Se registra en la hoja de vida.</p> <p>Si la falta se repite el inspector de nivel e inspector General suspenderán a los alumnos por 2 días y se citará al apoderado para firmar una carta de compromiso.</p>
8	<p>Escribir groserías</p> <p>Dependiendo de las circunstancias el profesor, inspector de nivel o inspector general podrá solicitar o exigir que el alumno(a) limpie aquello que han deteriorado o ensuciado dejándolo en óptimas condiciones. Se registra en la hoja de vida del alumno.</p> <p>Si la falta se reitera se suspenderá al alumno por dos(2) días y se le hará firmar una carta de compromiso disciplinario.</p>

Artículo N° 11:

Son **deberes de los alumnos(as)** cuyo incumplimiento amerita sanción estipulada como **falta gravísima**:

1.	Actuar en forma correcta cada vez que se esté en representación del colegio y/o en actividades tales como: delegaciones, movilización, eventos, salidas a terreno, giras de estudio etc.
2.	Ingresar y salir del establecimiento de acuerdo a las normas establecidas y utilizando para ello la puerta principal o accesos autorizados.
3.	Actuar con altos estándares éticos.
4.	Utilizar un lenguaje oral, gestual y actitudinal adecuado y cortés. Capacidad para regular su autonomía y conducta personal en función de su conciencia éticamente formada.
5.	Cuidar los útiles, material deportivo del colegio, mobiliario e instalaciones escolares.
6.	Respeto a la propiedad del Establecimiento.
7.	Cultivar los buenos modales hacia toda persona con quien se interactúe, obedeciendo y respetando normas y costumbres.
8.	Respeto a tradiciones y símbolos patrios.
9.	Respeto a la propiedad privada
11.	Mantener una hoja de disciplina acorde a las normas del colegio.

FALTA GRAVÍSIMA:

Se entenderá por FALTA GRAVÍSIMA el incumplimiento de las situaciones enumeradas anteriormente que signifiquen alterar el orden establecido, cuya sanción la determina el reglamento y la aplican los directivos del Establecimiento.

En el caso que una matrícula condicional no haya cumplido su objetivo, como es el enmendar el comportamiento o causal de la condicionalidad, se considerará una falta "gravísima" y su sanción será la no renovación de matrícula.

Son situaciones de incumplimiento gravísimo a sus deberes:

1.	Descalificar el nombre del Colegio Cervantino.
2.	Ingresar o salir del colegio saltando murallas, ventanas, rejas, u otros accesos no autorizados.
3.	Adulteración, falsificación y firmas de documentos escolares.
4.	Agresión de hecho o palabra a un compañero(a).
5.	Destruir deliberadamente infraestructura, áreas de recreación, equipos, herramientas, material del colegio.

6.	Apropiarse de los objetos de propiedad del establecimiento que estén al cuidado de compañeros(as) y/o personal del establecimiento, etc.
7.	Actitudes y/o manifestaciones irrespetuosas frente a funcionarios(as) del establecimiento.
8.	Incentivar situaciones graves de indisciplina dentro y fuera del Establecimiento, que puedan llevar a incidentes graves entre alumnos(as), apoderados y/o comunidad escolar.
9.	Obtener pruebas y/o trabajos por medios ilícitos. Falsificar comunicación o firma del apoderado.
10.	Faltar el respeto a los Emblemas Nacionales y Símbolos del Colegio Cervantino.
11.	Portar material pornográfico y/o abrir portales web con este tipo de material.
12.	Porte, venta y consumo de cigarrillo, bebida alcohólica, marihuana, y otras sustancias prohibidas y que causen evasión de la realidad al interior del colegio y en sus inmediaciones (200 metros a la redonda)
13.	Atentar contra la seguridad, la moral y las buenas costumbres.
14.	Propagar informaciones falsas con el propósito de provocar la suspensión de las actividades escolares.
15.	Menoscabar la dignidad de alumnos(as), profesores, apoderados y funcionarios, ya sea a través de escritos, dichos, grafitos u otros.
16.	Crear y/o publicar información cuyo contenido atente contra la seguridad emocional o física de cualquier persona ligada al colegio Cervantino, utilizando los computadores, fotolog, facebook u otras formas de comunicación virtual.
17.	Apropiarse de los objetos de compañeros e integrantes de la comunidad educativa en forma ilícita.
18.	Acumulación de anotaciones negativas dentro de su hoja de vida.

Los procedimientos y responsables para aplicar esta sanción en caso de faltas GRAVÍSIMAS:

1	Descalificar – Faltar el respeto a Emblema Nacional y Símbolos del Colegio Cervantino – Menoscabar la dignidad de algún integrante del colegio: Inspección General y Dirección revisan historial del alumno, se aplicará suspensión acorde a la falta cometida, se citará al apoderado y se entregará carta de condicionalidad.
2	Ingreso o salida del Colegio indebidamente: Suspensión por 1 día. Reintegración a clases sólo con el apoderado y firma de documento de compromiso disciplinario con el inspector general.
3	Adulteración de documentos – Obtención de pruebas y/o trabajos por medios ilícitos: Suspensión por 2 días, reintegración a clases sólo con el apoderado y firma de documento de condicionalidad de matrícula por parte de Inspección general, con el inspector general

4	<p>Agresión: Inspectoría general y Dirección analizan los hechos acontecidos, se citará al apoderado y se entregará carta de condicionalidad. Se procederá a la constatación de lesiones por parte del apoderado en el hospital y se entregará la mayor cantidad de antecedentes a los apoderados para que realicen la denuncia correspondiente en fiscalía; la suspensión de clases es de tres (3) días.</p>
5	<p>Dstrucción de Infraestructura: Suspensión de acuerdo al daño, reintegración a clases con el apoderado, reposición del daño causado y firma de carta condicional, con el inspector general.</p>
6	<p>Apropiación de objetos Suspensión 2 días, reintegración a clases con apoderado y entrevista con Inspectoría General, devolución de la especie sustraída y firma documento de carta de Condicionalidad. Si la destrucción es fortuita se exigirá la reposición del daño y no se considerarán sanciones disciplinarias a la luz de la mayor cantidad de argumentos recabados.</p>
7	<p>Actitudes y /o manifestaciones irrespetuosas: Inspectoría General y Dirección revisan historial del alumno, se suspenderá acorde a su falta, se citará al apoderado y se entregará carta de condicionalidad.</p>
8	<p>Incentivar a situaciones graves de indisciplina dentro y fuera del establecimiento, y mientras se encuentre en representación del colegio, que lleven a incidentes entre la comunidad educativa del colegio Cervantino: Inspectoría general y Dirección analizan los hechos acontecidos, se suspende por 3 días, se citará al apoderado y se entregará carta de condicionalidad. A la luz de los antecedentes se podrá ampliar la suspensión previa investigación exhaustiva.</p>
9	<p>Portar y/o abrir portales web o archivos con material pornográfico: Suspensión por 2 días. El alumno se podrá reintegrar a clases sólo con el apoderado y éste deberá firmar el documento de Condicionalidad de matrícula, junto al inspector general. El alumno recibirá el apoyo respectivo de parte de la orientadora del colegio.</p>
10	<p>El porte y/o consumo de cigarrillos y bebidas alcohólicas: Inspectoría General y Dirección analizarán los hechos acontecidos. Se suspenderá al alumno por tres (3) días y se citará a su apoderado. Se le entregará carta de condicionalidad de matrícula. Se coordinaran acciones con el departamento de orientación y los organismos externos de apoyo junto a las redes asistenciales. El porte, venta y/o consumo de marihuana u otras sustancias, cualquiera sean de tipo alucinógenos: Inspectoría general y Dirección analizarán los hechos acontecidos. Se citará al apoderado para informarle la cancelación de matrícula, sin perjuicio de notificar el hecho a la autoridad correspondiente cuando corresponda. La notificación está a cargo de inspectoría general.</p>
11	<p>Atentar contra la seguridad, la moral y las buenas costumbres Inspectoría General y Dirección analizan los hechos acontecidos, se suspenderá al alumno por dos (2) días. Se citará al apoderado y se le entregará la carta de condicionalidad o cancelación de matrícula, a la luz de la mayor cantidad de antecedentes recabados.</p>
12	<p>Propagar informaciones falsas. Suspensión por 1 día, reincorporación con apoderado y firma de matrícula condicional. Junto con el inspector general</p>

13	Creación y/o publicación de información cuyo contenido atente contra la seguridad emocional o física de cualquier persona ligada al colegio Cervantino, a través de fotolog, facebook u otras formas de comunicación virtual: Inspectoría General y Dirección analizarán los hechos acontecidos. Se suspenderá al alumno según la gravedad de los acontecimientos, se citará a su apoderado para informarle ya sea de la carta de condicionalidad o cancelación de matrícula
14	<p>Acumulación de anotaciones.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Al tener 3 anotaciones el alumno o alumna será advertido de las implicancias de su comportamiento. 2. Al tener 7 anotaciones el alumno será suspendido por un (1) día y deberá firmar carta de compromiso disciplinario junto a su apoderado. 3. Al tener 15 anotaciones el alumno o alumna será suspendido por tres (3) días y firmará carta de condicionalidad de matrícula junto a su apoderado. 4. Al tener 25 anotaciones el alumno será suspendido por tres (3) días y firmará carta de condicionalidad N°2, junto a su apoderado. <p>De no existir cambios en la acumulación de anotaciones y sobrepasar las 35 anotaciones, el alumno o alumna será sancionado con la “suspensión por tres (3) días; cada vez que acumule una nueva anotación.</p>

TÍTULO VI: DE LAS SANCIONES Y DE SUS PROCEDIMIENTOS

Artículo N° 12: Procedimientos a un nivel general: El análisis de las condicionales y su revocación caben dentro del ámbito de acción del inspector general y su equipo de trabajo: Orientadora, Sicopedagoga y equipo de gestión educacional.

Corrección a un nivel general

- **Conversación:** Reflexionar con el alumno(a) de las dificultades que genera su actitud y/ o acciones, considerando las distintas etapas del desarrollo de los educandos, en los grupos etáreos y sus situaciones particulares, para la aplicación del criterio. Compromiso a mejorar.
- **Registro escrito:** El profesor Jefe, de asignatura o inspector de nivel deja constancia en observaciones personales del alumnado, en el respectivo libro de clases y/o documentos de entrevista. Informar al apoderado por escrito vía agenda escolar
- **Informar a profesor(a) jefe:** Los profesores de asignatura e inspectores entregan la información en forma oportuna
- **El Profesor(a) jefe** realiza un trabajo más profundo del tema, en conversación con el alumno(a) y apoderado(a) a la luz de la mayor cantidad de antecedentes presentes de su comportamiento y lo que la familia pueda aportar para entender su problemática.
- **Citación Apoderado:** En caso de reiterar la falta, la persona que registra y observa esta actitud citará al apoderado para informar situación del alumno y firmar documento de compromiso simple.
- **Carta de compromiso:** El profesor jefe cita a apoderado y alumno para firmar carta donde el alumno se compromete a mejorar la actitud o conducta, y el apoderado a informarse periódicamente de estos avances.
- **Condicionalidad:** Si no se logra enmendar, el caso es presentado a Inspectoría General. El Apoderado(a) firma documento de Condicionalidad.
- **Doble Condicionalidad:** Si el alumno tiene condicionalidad por faltas anteriores y recibe otra condicionalidad por distinta falta se procede a la no renovación de matrícula.

Artículo N°13: El no cumplimiento de las normas establecidas, tanto en disciplina como en responsabilidad, será registrado en la hoja de observaciones del alumno en el libro de clases.

Artículo N°14: Si un alumno es suspendido en tres ocasiones durante el transcurso del año escolar quedará automáticamente con matrícula no renovada para el año escolar siguiente.

Artículo N°15: Si un alumno repite de curso en cualquier nivel quedará automáticamente con matrícula condicional para el año siguiente.

Artículo N°16: Si un alumno repite de curso dos veces en cualquier nivel implicará automáticamente la no renovación de la matrícula para el año siguiente

Artículo N°17: El colegio no aceptará la participación de alumnos en hechos como desórdenes en la vía pública u otros similares, portando el uniforme escolar o identificándose como alumnos del "Colegio Cervantino". La dirección aplicará todas las sanciones que estime oportunas con el objeto de resguardar el normal desarrollo de las actividades escolares, evitando así los daños que eventualmente pudieran padecer alumnos, personal, propiedad privada e imagen del establecimiento.

Artículo N°18: El o los hechos que provoquen la sanción que corresponde se analizarán a la luz del mayor número de antecedentes posibles. Se entrevista al alumno o alumna para que aporte sus descargos hacia lo que se le está sancionando para poder tomar una determinación. La aplicación de las medidas será comunicada en forma escrita al apoderado.

La condicionalidad de matrícula y la cancelación de la misma serán comunicadas al apoderado personalmente por carta de Inspectoría General y/o Dirección.

Se considera al apoderado como notificado de la situación conductual de su hijo en la entrevista con Inspectoría General y/o Dirección.

Si el apoderado no firma la carta de compromiso, condicionalidad o cancelación de matrícula, el Colegio Cervantino enviará esta carta por correo certificado al domicilio registrado en la ficha del alumno.

Los responsables de las aplicaciones reglamentarias son los siguientes:

- a- Amonestación verbal: La aplica cualquier Miembro Directivo. Profesor o inspector
- b- Amonestación y Observación escrita: la aplica cualquier miembro del colegio, la dirección, profesor o inspector. Se registra en la hoja de vida, para constancia y conocimiento del apoderado, profesor jefe, etc.
- c- Suspensión de uno a tres días de clases: de acuerdo a la falta, suspende Inspectoría General junto a Dirección y deberá comunicarse al alumno y su apoderado por escrito mediante la notificación de suspensión emanada de inspectoría general que se redacta en dos copias, una para el apoderado y la otra para inspectoría general, para los alumnos también se contempla aviso vía agenda y/o teléfono.
- d- Condicionalidad de la matrícula: de acuerdo a la falta, Inspectoría General, Dirección, Profesor Jefe aplican matrícula condicional informando de manera verbal y escrita al apoderado y alumno.
- e- No renovación de matrícula: la decide la dirección después de ser sometida a consideración de los miembros directivos, sobre la base de informes respectivos del Profesor Jefe.

Artículo N°19: La condicionalidad de la matrícula dejará al alumno o alumna en observación y compromisos a seguir por un período que determina Inspectoría general. Posteriormente se analizará la situación conductual en los consejos de disciplina. Evaluando el seguimiento del proceso e informando al apoderado.

Artículo N°20: La condicionalidad por dos veces consecutivas significará la no renovación de la matrícula para el siguiente periodo escolar. Si la situación del comportamiento del alumno lo amerita en cuanto a cantidad de anotaciones ya estipuladas, se suspenderá tres días (3) cada vez que acumule 7 anotaciones. Si la situación de comportamiento lo requiere, podrá aplicarse régimen especial de estudio, hasta el término del año escolar. Esta medida será comunicada al Deproved y se entregará calendarización de las actividades asignadas al alumno o alumna. Se le darán todas las facilidades para ser evaluado entregándosele los requerimientos pedagógicos al apoderado y permitiéndosele al alumno el ingreso al colegio para aclarar dudas y ser evaluado una vez terminada la jornada desde las 16:45 hrs. en adelante de lunes a viernes, junto a un inspector del colegio.

TÍTULO VII

DE LAS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES DE LOS APODODERADOS

La familia, ya sea padre y/o apoderado, tienen el derecho de elegir el colegio para la educación de sus hijos, por tanto al elegir el Colegio Cervantino, el apoderado:

Artículo N° 21: Acepta y se compromete, junto a su hijo, a respetar y cumplir las normas y disposiciones establecidas en el presente Reglamento de disciplina y convivencia escolar.

Artículo N° 22: El apoderado debe evitar que el alumno traiga al colegio objetos de valor y sumas importantes de dinero. El colegio no se hace responsable de su eventual pérdida.

Artículo N° 23: El apoderado debe informarse de la situación académica y conductual de su hijo(a), contribuyendo a la formación de hábitos y estudio sistemático y de responsabilidad.

Artículo N° 24: El apoderado que no asista a reunión de subcentro de apoderados, deberá presentarse al colegio al día siguiente, para justificar y pedir la cita en horario de atención de apoderados del profesor jefe. Si el apoderado no justifica, el alumno será suspendido para el día siguiente, hasta que se presente con el apoderado.

Artículo N° 25: Los apoderados no podrán ingresar al Colegio en horas de clases; ni a dejar a los alumnos y alumnas al interior del colegio; ni a retirarlos desde el interior del colegio; esto se realizará en las puertas de ingreso del colegio; en educación PRE-básica, en educación básica y en educación media.

Artículo N° 26: El apoderado deberá utilizar el horario de atención que cada profesor jefe o profesor de asignatura tienen para este efecto, como primera instancia de resolución de conflicto o toma de conocimiento de algún hecho que involucre a su pupilo(a).

Artículo N° 27: La persona que firma como apoderado o apoderado suplente es la única responsable ante el Colegio para recibir y entregar información verbal y escrita acerca de su pupilo(a).

Artículo N° 28: El apoderado, cuando tenga que plantear algún problema o situación particular del alumno, deberá canalizar sus solicitudes, siguiendo el conducto regular que en primer lugar es el profesor de asignatura, en segundo lugar el profesor jefe y posteriormente las instancias superiores.

Artículo N° 29: El apoderado debe participar en las actividades programadas por el colegio, colaborando en todo lo que favorezca el logro de los objetivos.

Artículo N°30: Los padres y/o apoderados que ofendan de palabra o de hecho a algún funcionario del establecimiento en el desempeño de sus funciones perderán sus derechos como apoderados del Colegio

Cervantino, sin perjuicios de las acciones legales que el funcionario agredido o el Colegio emprenda; esto no implicará sanciones a los alumnos cuyos padres hubieran infringido esta norma.

TÍTULO VIII: DE LOS CONSEJOS ESCOLARES

Artículo N° 31: El establecimiento cuenta con un Consejo Escolar, con carácter consultivo, integrado a lo menos por:

- El Sostenedor o un representante designado por él.
- La dirección del establecimiento, que lo presidirá.
- Inspector General.
- Un representante de los inspectores.
- Un docente elegido por los profesores del establecimiento.
- El presidente del Centro de Padres y Apoderados.
- EL presidente del Centro de Alumnos.

La dirección podrá informar y/o consultar al Consejo Escolar por situaciones derivadas de la disciplina y convivencia escolar, entre otras materias. Este Consejo tendrá el carácter de consultivo y no resolutivo y no intervendrán en materias técnico-pedagógicas o administrativas del establecimiento.

TÍTULO IX: DE LAS ALUMNAS EN ESTADO DE EMBARAZO Y MADRES LACTANTES

Artículo N° 32: "El embarazo y la maternidad no constituyen impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel. Estos últimos deberán, además, otorgar las facilidades académicas del caso" (Ley Constitucional N° 19.688 de 30/08/2000),

Artículo N° 33: Los procedimientos en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas en estado de embarazo, que se establecen para ellas son las contenidas en la ley, y las facultades otorgadas a la dirección del establecimiento.

El estado de embarazo de una alumna no es condición para que pierda su rol de alumna regular y su permanencia y asistencia a clases estará determinada por su condición de salud y de gravidez, otorgando el Colegio las facilidades de tutoría u otras fórmulas acordadas e informadas a las partes que permitan la continuidad y término de los estudios; esta situación debe ser informada al inspector general, en entrevista del apoderado con la alumna para tomar las medidas del caso.

Artículo N° 34: Los procedimientos, en cuanto a sus aspectos disciplinarios y de convivencia, sobre las alumnas madres lactantes que se establecen para ellas son:

El colegio dispondrá las medidas apropiadas para que las alumnas en esta situación tengan las facilidades de asumir su rol de madre lactante y de alumna del colegio.

Las facilidades serán acordadas por las partes de acuerdo a lo específico de cada situación.

Facilidades en cuanto al uso de su uniforme escolar.

Facilidades para asistir a los centros asistenciales cuando corresponda.

Facilidades para amamantar en el horario que le corresponde, bajo acuerdo con inspectoría general y apoderado.

TÍTULO X: DE LOS PROCEDIMIENTOS ANTE UN ACCIDENTE ESCOLAR

Procedimientos a seguir:

- 1.- Se avisa telefónicamente al apoderado para que concurra al colegio.
- 2.- El alumno es trasladado a inspectoría a la espera del apoderado.
- 3.- Se llama al Hospital Regional o Entidad mencionada por los padres de la ficha del alumno para solicitar ambulancia.
- 4.- Se entrega al apoderado el Report de Atención en el Hospital Regional si es el caso, si el apoderado no lo lleva al sistema público, firma la renuncia al Report de accidente.

En caso de ser un accidente grave, como por ejemplo, golpe en la cabeza con pérdida de conocimiento, fractura expuesta, cortadura y heridas graves, entre otros, el alumno no se mueve hasta que llegue personal del SAMU.

Por seguridad del accidentado, los funcionarios del Colegio no pueden trasladar alumnos en sus vehículos particulares.

El colegio no está facultado para dar medicamentos a los alumnos.

TÍTULO XI: DE LOS ESTIMULOS PARA LOS ALUMNOS DESTACADOS POR SU COMPORTAMIENTO

Artículo N° 35 : El Establecimiento considera los siguientes estímulos a los alumnos que tienen una destacada participación en su formación personal y relación de sana convivencia con sus pares:

Con el propósito de incentivar el desarrollo de la autodisciplina y la sana convivencia escolar, el Colegio desarrollará las siguientes estrategias :

- 1.- Visión positiva del alumno en base al fomento de las observaciones de los aspectos positivos de los alumnos(as).
- 2.- Desarrollo de una política educacional de reconocimiento al mérito y al esfuerzo de los alumno(as), apoyada en acciones como :
 - a) Cuadro de honor por ciclos de estudio.
 - b) Premiación de los alumnos(as) más destacados por curso al término de cada semestre.
 - c) Premiación de los mejores alumnos(as) de cada curso y a los alumnos destacados en diferentes actividades durante el año, al inicio del año académico siguiente
 - d) Entrega del premio "Miguel de Cervantes" al alumno(a) más destacado del Colegio, al término del año escolar.
 - e) Se entregará a los alumnos de cuarto medio el premio corazón Cervantino, a quienes han demostrado compromiso con el colegio.

TÍTULO XII:

DE LAS ESTRATEGIAS QUE EMPLEA EL ESTABLECIMIENTO PARA EL DESARROLLO DE LA AUTODISCIPLINA Y LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR.

Artículo N° 36 : El establecimiento, para lograr los fines educacionales, el cumplimiento de los deberes de los alumnos y asegurar sus derechos, cuenta con las siguientes estrategias y actividades de refuerzo:

- 1.- Información del presente reglamento a todos los Profesores, Alumnos y Apoderados.
- 2.- Sesiones de orientación en cada curso al menos una vez al mes.
- 3.- Orientación escrita y oral a los Padres y Apoderados respecto a la formación general de sus hijos(as), en reuniones de subcentros.
- 4.- Participación de toda la comunidad educativa en campañas solidarias en beneficio de instituciones, personas afectadas por catástrofes u otras necesidades sociales.
- 5.- Participación en eventos deportivos, artísticos, culturales y recreativos con el resto de la comunidad estudiantil de la comuna y el país.

Artículo N° 37 : Junto a los procedimientos para evaluar y aplicar la gravedad de las faltas y definir las sanciones con carácter formativo, el establecimiento integra las siguientes técnicas para la resolución alternativa de conflictos:

El Colegio Cervantino asume los siguientes principios en relación a la resolución de conflictos:

- 1.- Uso del diálogo como herramienta básica e insustituible en la búsqueda de acuerdos.
- 2.- Lograr objetivos compartidos, que beneficien a todos por igual.
- 3.- Búsqueda activa en la solución de situaciones problemáticas.
- 4.- Apertura y empatía. Escuchar y colocarse en el lugar del otro.

Para ello centraremos nuestra acción en el desarrollo de los siguientes estilos para abordar los conflictos, según su profundidad, cobertura y gravedad :

- 1.- Negociación colaboradora, es decir, entablar un diálogo para llegar a un entendimiento.
- 2.- Involucrar a un tercero, situación donde una persona no involucrada en el conflicto, colabora para la solución.
- 3.- Los mediadores será capacitados en las instancias emanadas por Deproved; y jornadas establecidas por inspección general para fomentar la sana convivencia escolar.

TÍTULO XIII: DE LOS ROLES QUE LES CORRESPONDE CUMPLIR A X LOS DIVERSOS ESTAMENTOS DE LA COMUNIDAD ESCOLAR

El establecimiento, para lograr o desarrollar actitudes positivas de los alumnos, promover el cumplimiento de los deberes y el aseguramiento de los derechos de los alumnos, de acuerdo al rol de cada integrante de la comunidad educativa se compromete a:

Artículo N° 38: La dirección

Liderar un proceso educativo inserto en un clima laboral y escolar grato, sano, transparente, integrador, motivador, creativo y participativo.

Artículo N° 39 : El Equipo de Gestión/Consejo Escolar

Generar iniciativas motivadoras, que contribuyan a la sana convivencia de todos los miembros del Colegio.

Artículo N° 40: Inspectoría General

Actuar con respeto, prudencia y justicia frente a situaciones que su función le asigna. Disponer permanentemente una disposición al diálogo y a la solución de los conflictos; además es el encargado de coordinar los contactos con instituciones externas que trabajen con los temas de convivencia escolar; Bajo la premisa fundamental del reglamento de convivencia escolar del colegio Cervantino.
y es el encargado de denunciar las faltas a la ley en las que puedan verse involucrados los alumnos y alumnas como a la vez es el responsable de establecer la seguridad de toda la comunidad escolar.

Artículo N° 41: Unidad Técnico Pedagógica: Básica y Media

Desarrollar programas, campañas o unidades de aprendizaje afines a su función en beneficio de Profesores, Alumnos y Apoderados. Mantener estrecha relación con instituciones de apoyo (Conace, Sename, Carabineros; Universidades, Institutos Superiores, etc.)

Artículo N° 42: El profesor de asignatura

Desarrollará su programa de estudios siempre con la incorporación del elemento valórico y formativo. Se constituye en un modelo en su capacidad de enseñar y preocupación por los demás.

Artículo N° 43: El profesor jefe

Orientador por naturaleza. Preocupado por cada uno de sus alumnos en su vivencia escolar y familiar y como primer consultor frente a una decisión tomada sobre un alumno (a) de su curso.

Artículo N° 44: El Centro de Padres

Brindará todo el apoyo a las iniciativas que destaquen a los alumnos(as) mas sobresalientes, a campañas masivas de formación general y generará propias iniciativas de carácter familiar.

Artículo N° 45: El Centro de Alumnos

Fomentará actividades de sana convivencia (artísticas, deportivas, culturales y

recreativas) que sean un aporte en la educación de todos ellos, velarán por el normal funcionamiento de sus actividades y comprometerán su esfuerzo enfocado a las buenas relaciones; fomentar el entendimiento de la comunidad educativa capacitándose en técnicas de mediación fomentadas por la Deproved.

Artículo N° 46: El alumno/a

Será el centro de la atención educativa y se espera de él, participación, respeto, creatividad y consecuencia.

Artículo N° 47: El apoderado/a

Su compromiso estará dirigido a respaldar las buenas iniciativas, a corregir lo necesario y a convertirse en modelo para sus hijos(as) de lo que espera que ellos sean.

TÍTULO XIV: DEL DERECHO A APELACIÓN

Artículo N° 48: Todo alumno o alumna que haya sido sancionado por alguna medida, que para su entender no la considere justa, tiene derecho de presentar peticiones por escrito a la dirección del Colegio Cervantino, el que deberá proceder en términos respetuosos. La autoridad, por su parte, debe pronunciarse acerca de la petición y del derecho de apelación del alumno afectado.

Artículo N° 49: Para ejercer el derecho de apelación el alumno o alumna deberá presentar sus peticiones en un plazo no mayor a dos días hábiles, del momento de haber sido notificado por la Dirección del colegio sobre las causales de la sanción, y la Dirección en un plazo no superior a tres días hábiles, para pronunciarse.

TÍTULO XV: DEL DERECHO A DIFUSIÓN

Artículo N° 50: El presente Reglamento de disciplina y convivencia escolar debe ser conocido por todas las partes. El establecimiento, al momento de la matrícula, entregará una síntesis de él a los padres y apoderados, y su difusión completa a todos los alumnos del establecimiento. Su lectura detallada a los padres y apoderados del establecimiento se realizará en la primera reunión del año. Luego se realizará con los alumnos en horas de orientación y formación valórica; también se realizarán dos talleres de análisis de reglamento al inicio del segundo semestre en reunión de apoderados y en las reuniones especiales de situaciones reglamentarias especiales por curso.

Los docentes directivos analizan las implicancias del reglamento de convivencia semanalmente en las reuniones del equipo de gestión los días viernes de las 15:30 hrs a las 18:00 hrs.

Los docentes realizan la reflexión del reglamento en el periodo de planificación anual Enero de cada año y en los consejos de profesores en donde interviene el inspector general para plantear distintos temas de convivencia escolar del reglamento o contingentes a la realidad comunal regional y nacional.

Para los paradocentes y auxiliares en el periodo Enero de cada año y al comienzo de cada semestre en jornadas de reflexión directa sobre las implicancias de su labor diaria.

Artículo N° 51: Cualquier situación no prevista en el presente Reglamento será responsabilidad de la dirección, con la consulta al Consejo de Profesores para tomar las medidas pertinentes.